



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/09/2017/1992N

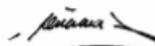
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017:

Dictamen número V/2017/097 Se dictamina al C. LUIS JORGE AGUILERA GOMEZ como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco 18 de Septiembre de 2017



**Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretaría General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicedirector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla  
JARRUAJspgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. I/06/2017/1115/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 02 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/097: Se dictamina al C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 06 de Junio de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonañuh Bravo Paredes  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Mario  
JARRIA\_H9gm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, presentada por el C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ, y

**Resultando**

1. Que el C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 27 de marzo de 2017 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento.
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Humanidades** de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.
3. Que con fecha 29 de marzo del presente año el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo.
4. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la "revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento.

Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona España con una duración del programa del 01 de octubre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020, a favor del C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ.

Por lo anterior expuesto, y

**Considerando**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se dictamina al C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona España

**SEGUNDO.** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial,
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente



**TERCERO** - El C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

**CUARTO** - El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**QUINTO**. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito

**SEXTO**. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y cada vez que el C. LUIS JORGE AGUILERA GÓMEZ, inicie el programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del Consejo General Universitario

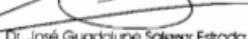
Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 02 de junio de 2017



Mtro. Itzcóatl Tonatluih Bravo Padilla  
Presidente



Mtro. Francisco Vera Sora



Mtro. José Alfredo Peña Romes  
Secretario de Actos y Acuerdos



C. Rodrigo Maldonado Ortiz

